

Somos una organización católica al servicio de otras organizaciones católicas con una cobertura sanitaria y de prestaciones asequible y adaptada a las necesidades únicas de cada organización miembro. Entendemos a la Iglesia porque formamos parte de ella.



Soluciones Sanitarias



Incapacidad colectiva de larga duración

MetLife y Christian Brothers Employee Benefit Trust se unieron para ayudar a simplificar las decisiones sobre prestaciones de los afiliados y sus familias que participan en el Trust.

Con más de 50 años de experiencia en invalidez colectiva, los productos de protección de ingresos de MetLife están diseñados para satisfacer las diversas necesidades de las empresas actuales. Con el respaldo de un sofisticado modelo de reclamaciones, un servicio compasivo y un enfoque centrado en la reincorporación al trabajo, podemos ayudar a que los empleados beneficios más fácil para usted y sus empleados.

Una protección adecuada es vital para aliviar el impacto de la discapacidad

Las incapacidades ocurren más a menudo de lo que la mayoría de la gente piensa. Prepararse para esa eventualidad con la cobertura de incapacidad laboral a largo plazo (LTD) colectiva de MetLife es una forma de ayudar a los empleados a proteger sus ingresos y a usted a minimizar el impacto de la pérdida de productividad en su empresa. Para los empleados, esta cobertura proporciona la sustitución de una parte de los ingresos perdidos, o un periodo prolongado de ausencia por enfermedad o lesión. Consulte el Resumen de prestaciones para más detalles.

El contrato LTD de MetLife incluye las siguientes características:

- Una definición de discapacidad que proteja el activo más valioso de un empleado: la capacidad de obtener ingresos.
- Importantes incentivos para la reinserción laboral y la rehabilitación.
- Disposiciones y opciones contractuales flexibles.

Incentivos para empresarios y trabajadores

Ayudar a los empleados a o al trabajo, incluso en una capacidad limitada- aumenta la probabilidad de que vuelvan a trabajar a tiempo completo. Para , el contrato de LTD colectivo de MetLife ofrece los siguientes incentivos de reincorporación al trabajo:

- **Residual de día cero** — Permite a los trabajadores trabajar durante el periodo de eliminación sin dejar de cumplir el periodo de eliminación si un trabajador no puede ganar más del 80% de los ingresos anteriores a la incapacidad debido a la incapacidad.
- **Incentivo al trabajo** — Mientras esté incapacitado y perciba una prestación mensual, el trabajador podrá percibir hasta el 100% del los ingresos mensuales anteriores a la incapacidad, incluida la prestación mensual, cualquier reembolso por gastos de cuidados familiares, el incentivo de rehabilitación, los ingresos del trabajo y otras prestaciones de ingresos.
- **Incentivo por cuidados familiares** — Reembolso mensual de los gastos subvencionables por cuidados familiares (por ejemplo, cuidado de niños o ancianos) en los que se incurra durante los primeros 24 meses de incapacidad si se participa en un programa de rehabilitación aprobado.
- **Incentivo del programa de rehabilitación** — Aumenta la prestación mensual en un 10% mientras se participa en un programa de rehabilitación aprobado.
- **Incentivo por gastos de mudanza** — Se reembolsan los gastos relacionados con el traslado a una nueva residencia si se recomienda como parte de un programa de rehabilitación aprobado.

Los empleados cubiertos por MetLife Group LTD y MetLife Group Short Term Disability (STD) experimentarán una transición fluida de STD a LTD durante un periodo de incapacidad más prolongado.

Continúa >

Incapacidad colectiva de larga duración

Resumen de las prestaciones por incapacidad de larga duración

Prestación mensual	60% de los primeros 8.333 \$ de sus ingresos previsibles menos otros ingresos.
Prestación mensual máxima	\$5,000.
Prestación mínima mensual	10% de la Prestación Mensual antes de las reducciones por Otras Prestaciones de Ingresos o 100 \$, la cantidad que sea mayor. El Beneficio Mínimo Mensual no se aplicará si se encuentra en una situación de Sobrepago o si percibe ingresos por empleo.
Periodo de eliminación para el Plan 2	Período de Eliminación significa el período de su Invalidez durante el cual no pagamos prestaciones. El Periodo de Eliminación comienza el día en que Usted queda Inválido y se prolonga durante 90 días.
Periodo de eliminación para el Plan 3	Período de Eliminación significa el período de su Invalidez durante el cual no pagamos prestaciones. El Periodo de Eliminación comienza el día en que Usted queda Incapacitado y continúa durante 180 días.
Período máximo de prestación	El Período Máximo de Prestación se extiende hasta los 65 años o hasta la fecha de su recuperación, lo que ocurra antes. El Periodo de Prestación puede prolongarse más allá de los 65 años durante un periodo limitado, tal y como se indica en el CUADRO DE PRESTACIONES.
Previsibilidad Ganancias	Se entiende por Ganancias de Previsibilidad el sueldo o salario bruto que Usted percibía del Miembro Participante a partir de Su último día de Trabajo Activo antes de que comenzara Su Invalidez. El importe no incluye comisiones, premios y bonificaciones ni el pago de horas extraordinarias.
Condiciones preexistentes	Las prestaciones por una incapacidad resultante de una enfermedad preexistente se abonarán si el Período de Eliminación comienza después de la fecha en que se haya producido, lo que ocurra primero 1) no se haya recibido tratamiento médico, consulta o servicios para la Afección Preexistente durante 3 meses; o 2) 12 meses consecutivos de trabajo activo tras la entrada en vigor del seguro.
Pago único en caso de fallecimiento	La prestación será igual a 3 veces Su Prestación Mensual según se describe en el apartado PRESTACIÓN ADICIONAL A LARGO PLAZO.